

- ▶ Por medio del **Régimen de Continuación Voluntaria** se pueden realizar las aportaciones necesarias para alcanzar los requisitos de semanas cotizadas que establecen las leyes de seguridad social y tener cobertura en caso de sufrir un accidente, o bien, una pensión al momento de cumplir la edad de retiro.

Cualquier persona que haya estado sujeta a una relación de trabajo y que por cualquier circunstancia se haya quedado sin trabajo puede tener derecho a la continuación voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social. **Esto le permitirá seguir cotizando en los seguros de Invalidez y Vida, así como de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, contratando, si así lo desea, el seguro de salud para su familia.**

Para poder afiliarse al **Régimen de Continuación Voluntaria (RCV)**, el solicitante, al momento de su baja laboral, deberá:

1. Haber cotizado al menos 52 semanas al Seguro Social en el régimen obligatorio.
2. Presentar por escrito, ante el Seguro Social, la solicitud de inscripción voluntaria, dentro de un plazo de cinco años contados a partir de la baja del régimen obligatorio.

Para el pago de las cotizaciones, el salario base de cotización que se usará será, a elección del interesado, igual o superior al que tenía registrado la persona al momento de su baja, sin que este Salario Base de Cotización sea mayor a 25 veces el Salario Mínimo del Distrito Federal. Estas cuotas deberán cubrirse mediante mensualidades adelantadas.

Las cuotas que deberá cubrir el asegurado corresponden a las cuotas obrero-patronales de los ramos de Retiro, Cesantía y Vejez, invalidez y vida. Estas cuotas representan el 10.075% del Salario Base con el que cotizará en el RCV. El costo del seguro de salud para la familia consiste en un pago anual desde \$200 hasta \$3,210, dependiendo de la edad de cada asegurado.

Una vez ejercido el derecho del solicitante en cuanto a la elección del salario para la inscripción en la Continuación Voluntaria, éste no podrá modificarse, aún cuando el salario mínimo se modifique.

Fuente: I.M.S.S.

El Instituto proporcionará al interesado los formatos de Solicitud de Inscripción a la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio CVRO 01 y el Aviso de Inscripción del Trabajador AFIL 02, los cuales serán llenados por el trabajador del Instituto con la información proporcionada por el interesado, debiendo asentar en éste, su firma y huella digital en presencia del empleado institucional.

Este trámite se efectúa en Subdelegación que le corresponda de acuerdo a su domicilio de 8:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

- » Número de Seguridad Social (cualquier documento expedido por el IMSS)
- » Clave Única de Registro de Población (CURP) (No es indispensable)
- » Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar-IFE, Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte, Cédula Profesional)
- » Comprobante de domicilio
- » Salario base de cotización (al momento de la baja) y el salario con el que desea cotizar, en su caso.

